

el área técnica de acreditación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 10005SE98.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

18632 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Saiatek, Sociedad Limitada», sito en Erandio (Vizcaya), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Orden de 13 de marzo de 1998 del órgano competente del Gobierno Vasco, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 25 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), correspondiente al laboratorio «Saiatek, Sociedad Limitada», sito en calle Legazpi, 4, Erandio (Vizcaya), en el área técnica de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 10002HA92.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

18633 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Euroestudios, Sociedad Anónima», sito en Vitoria, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la comunicación del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, de la Orden de 6 de abril de 2000 concediendo acreditaciones al laboratorio «Euroestudios, Sociedad Anónima», sito en Portal de Arriaga, 65, Vitoria, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 10008ST00.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

18634 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo por la que se resuelve inscribir la renovación de la acreditación del laboratorio «Saiatek, Sociedad Limitada», sito en Erandio (Vizcaya), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 13 de marzo de 1998, del órgano competente del Gobierno Vasco, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Cancelar por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General

de 19 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio) por la que se inscribía al laboratorio «Saiatek, Sociedad Limitada», sito en calle Legazpi, 4, Erandio (Vizcaya), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 10004SV93.

Segundo.—Inscribir la renovación de dicho laboratorio, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 10004SV98.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

18635 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono de VHF, con LSD (no SMSSM), marca «Furuno», modelo FM-2721, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Furuno España, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo radioteléfono de VHF, con LSD (no SMSSM), marca «Furuno», modelo FM-2721, para uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas: Reglamento de Radiocomunicaciones, Directiva de Compatibilidad Electromagnética,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de VHF, con LSd (no SMSSM0).

Marca/modelo: FURUNO/FM-2721.

Número homologación: 54.0005.

La presente homologación es válida hasta el 7 de abril de 2001.

Madrid, 25 de septiembre de 2000.—El Director general, José Luis López-Sors González.

18636 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4217/00 al 4230/00.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4217, de 18 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4217/00 al forjado de viguetas pretensadas «VP-11», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 4218, de 18 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4218/00 al forjado de viguetas pretensadas «VP-18», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 4219, de 18 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4219/00 al forjado de viguetas pretensadas «VP-15», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 4220, de 18 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4220/00 al forjado de viguetas pretensadas «VP-22», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 4221, de 21 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4221/00 a las placas pretensadas «SC-15», fabricadas por «Forjados Santa Comba, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Comba (A Coruña).

Resolución número 4222, de 21 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4222/00 a las placas pretensadas «SC-20»,

fabricadas por «Forjados Santa Comba, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Comba (A Coruña).

Resolución número 4223, de 21 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4223/00 a las placas pretensadas «SC-25», fabricadas por «Forjados Santa Comba, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Comba (A Coruña).

Resolución número 4224, de 21 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4224/00 al forjado de viguetas pretensadas «T-10», fabricado por «Ferrocar, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Comba (A Coruña).

Resolución número 4225, de 21 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4225/00 al forjado de viguetas pretensadas «T-12», fabricado por «Ferrocar, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Comba (A Coruña).

Resolución número 4226, de 22 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4226/00 al forjado de viguetas pretensadas «DOL-11», fabricado por «Dolsa», con domicilio en Esquivias (Toledo).

Resolución número 4227, de 22 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4227/00 al forjado de viguetas pretensadas «DOL-13», fabricado por «Dolsa», con domicilio en Esquivias (Toledo).

Resolución número 4228, de 22 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4228/00 al forjado de viguetas pretensadas «DOL-15», fabricado por «Dolsa», con domicilio en Esquivias (Toledo).

Resolución número 4229, de 22 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4229/00 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados Navarro, Sociedad Anónima», con domicilio en Pilar de la Horadada (Alicante).

Resolución número 4230, de 22 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 4230/00 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Diéguez Cabero, Sociedad Anónima», con domicilio en la Bañeza (León).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 25 de septiembre de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

18637 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas a Corporaciones Locales para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso 2000-2001.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su título tercero, garantiza que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

Asimismo, el artículo 54.3 permite establecer convenios de colaboración con Corporaciones Locales.

En esta línea, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha venido desarrollando una política de amplia cooperación social mediante el establecimiento de convenios de colaboración con dichas Corporaciones Locales.

Por otra parte el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, regula las ayudas y subvenciones públicas y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

De acuerdo con dicha normativa, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Convocar ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actividades de educación de personas adultas, tanto en la modalidad presencial como a distancia, durante el curso 2000-2001.

Estas actuaciones tendrán como objetivo elevar el nivel de formación básica o cualificación profesional de la población adulta, fomentando a la vez la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación democrática, la solidaridad y la tolerancia, así como la educación para la salud y el respeto hacia el medio ambiente.

Las ayudas irán destinadas a favorecer a los siguientes colectivos:

a) Población analfabeta absoluta, especialmente la que se encuentra en edad activa.

b) Grupos sociales con características y necesidades específicas:

b.1 Personas adultas sin formación básica, que precisen atención educativa especial para abandonar la situación de desempleo, para aprovechar con rendimiento la formación ocupacional o seguir enseñanzas regladas conducentes a titulaciones oficiales.

b.2 Minorías étnicas e inmigrantes que requieren alfabetización en lengua castellana para poder participar en la sociedad como ciudadanos de pleno derecho.

b.3 Mujeres pertenecientes a clases o grupos sociales desfavorecidos, que necesiten urgente formación para conseguir salir de situaciones familiares de maltrato o violencia doméstica.

Segundo.—1. La cuantía del crédito destinado a esta convocatoria es de 5.916.000 pesetas, que será librada con cargo al crédito 18.11.422K.461 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Las cuantías de las ayudas que se concedan serán fijadas en función de la acción formativa propuesta y de las características de la población destinataria, siendo requisito indispensable contar con un número de alumnos mínimo de 20.

Tercero.—1. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se formalizarán en el modelo de instancia que se establece en el anexo I de esta convocatoria y se presentarán en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte correspondiente o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las instancias deberán ir acompañadas de los anexos II y III debidamente cumplimentados.

4. Además de los requisitos descritos en el apartado anterior, los solicitantes deberán presentar documentación acreditativa de hallarse al corriente, en el momento de pago, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Asimismo, en ese momento, deberán tener sus datos bancarios dados de alta en el Fichero Central de Terceros, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuarto.—1. Las Direcciones Provinciales correspondientes examinarán las solicitudes y si advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, lo comunicarán a los interesados concediéndoles un plazo máximo de diez días para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud archivándose ésta sin más trámite.

2. Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los Directores provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convocarán a la Junta Provincial de Educación de Adultos de la provincia respectiva, quien estudiará las solicitudes presentadas, efectuará su preselección y las relacionará por rigurosos orden de prioridad, conforme a lo establecido en el punto sexto.

3. Dicha relación, con la documentación correspondiente, se remitirá a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa de acuerdo con la ficha resumen del anexo IV.

Quinto.—Recibidas las solicitudes en la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa se procederá a elaborar la propuesta de concesión, denegación y exclusión, en su caso, de ayudas, previo el preceptivo trámite de audiencia a los interesados, según dispone el artículo 5.3 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre. Esta propuesta será llevada a cabo por una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

El Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa que actuará como Presidente.